Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 521

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES", REALIZADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Asunción, 08 de setiembre del 2.015

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 06/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES" ID Nº 288.386, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 28 de fecha 13 de enero de 2015, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Nº 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS" y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el Articulo 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas, conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones se ha expedido sobre el proceso en los términos de su Dictamen UOC Nº 37 de fecha 25 de agosto de 2015, donde informan que todas las ofertas presentan precios unitarios que superan sustancialmente la estimación de los precios del contrato, por lo que resultan inaceptables y en consecuencia recomiendan declarar desierto el llamado por Contratación Directa Nº 06/15 SERVICIO DE MANTEMIENTO DE JARDINES, por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, Inciso c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato..."*.

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 2351 de fecha 04 de setiembre de 2015.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa N° 06/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES" ID Nº 288.386, realizado por la Dirección Nacional de Aduanas, por la causal establecida en Inciso c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato..."*, del Artículo 30° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art. 2°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a imprimir los trámites de rigor para la realización de un nuevo proceso para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES".

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas